

PAGO DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN NO INTRUSIVA (SINI) A TRAVÉS DEL CENTRO DE TRÁMITES DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES – CIEX EL SALVADOR

I. ANTECEDENTES

El Plan Estratégico 2011-2014 de la Dirección General de Aduanas (DGA), incluye dentro de sus áreas estratégicas las Reformas a la Administración Aduanera y Tributaria, entre las cuales está la Modernización Tecnológica de dicha Dirección¹.

Entre los proyectos que incluye el área estratégica están:

- Implementar Fase II del Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA WORLD),
- Adquisición e instalación de equipo de inspección no intrusivo (Rayos X, Básculas, Video-vigilancia, Caudalímetros, etc.),
- Fortalecimiento del Tránsito Internacional de Mercancías para Mesoamérica (TIM).

Marco Legal del nuevo Servicio de Inspección No Intrusiva (SINI)

Para implementar dichos proyectos, la DGA realizó Reformas a la Ley de Simplificación Aduanera (LSA) en junio de 2012² en las cuales se permite el uso de tecnología, la concesión de los servicios de inspección de mercancías con equipo no intrusivo y el cobro de la tarifa correspondiente, entre otros.

Entre las reformas efectuadas a la LSA, se encuentra la del artículo 12-B que establece:

*Art. 12-B. Créase una tasa que se cobrará por la prestación de Servicios de Inspección no Intrusiva.

La tasa en referencia será de un monto de dieciocho dólares de los Estados Unidos de América, la cual incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

El Servicio Aduanero no podrá autorizar el despacho sin el pago de la misma.

La obligación del pago se generará siempre y cuando las

1 Plan de Trabajo 2012-2013 Dirección General de Aduanas, Unidad de Planificación y Gestión de la Calidad.
2 Reforma a Ley de Simplificación Aduanera, según D. L. No. 23, del 7 de junio del 2012, publicado en el D. O. No. 123, Tomo No. 396, del 4 de julio de 2012.

operaciones antes indicadas se produzcan por el ingreso o salida de mercancías o medios de transporte del territorio aduanero nacional por cualquier vía.

El pago deberá efectuarse al momento de la transmisión electrónica del Manifiesto, Declaración de Mercancías a cualquiera de los Regímenes Aduaneros, Formulario Aduanero Único Centroamericano, Tránsitos Internos o Internacionales u otras declaraciones o formularios que amparen el transporte, traslado o movimiento de mercancías desde y hacia el territorio aduanero nacional, utilizando cualquiera de las plataformas autorizadas por el Servicio Aduanero que permitan la captura de dichos documentos...”

“...El incumplimiento al pago de la tasa será sancionado de conformidad a lo establecido en la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras.”

Disposición Administrativa de Carácter General DACG N° DGA0 014-2013 del 21 de diciembre de 2013 relacionada a la implementación del Pago de la tasa por el Servicio de Inspecciones No Intrusivas.

II. OBJETIVO DEL PROYECTO SINI

Facilitar el registro y control de las operaciones y actividades aduaneras; así como el análisis de riesgo, control y verificación de las mercancías que son objeto de entrada y salida del territorio nacional; procurando obtener la recaudación ajustada al movimiento real de mercancías y maximizar los niveles de seguridad mediante la adopción de las mejores prácticas.

Imágenes de Rayos X



- Puerta falsa, conteniendo cocaína.
- Camión que contiene mercadería eléctrica.



Dentro de los aspectos relevantes del proyecto SINI destacan:

- Incluye scanner para pallets, equipaje, vehículos livianos y pesados, básculas, video vigilancia, sistema de detección de trazas (drogas-explosivos) y el mejoramiento de los flujos de procesos en cada una de las aduanas.
- Permite evaluar imágenes, interpretar los resultados de inspección y proceder conforme a las regulaciones internas, mediante el peso de las mercancías.
- Obtiene imágenes desde ubicaciones remotas y serán vistas en tiempo real, por el hecho de estar conectados a las redes informáticas de la DGA.

III. BENEFICIOS AL SECTOR PRIVADO

Los beneficios derivados de este proyecto, según la DGA, son muy significativos para el país, ya que se reducirán los costos asociados a la operación del comercio, tiempos de inspección, evita daños y pérdidas de mercancía, simplifica el despacho aduanero y brinda seguridad a la cadena logística; adicionalmente se implementan regulaciones conforme el Marco Normativo SAFE de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

Entre los beneficios para el sector privado se encuentran:

- Facilitación del comercio exterior del país.
- Reducción de costos asociados a inspecciones físicas (US\$150 en promedio).
- Reducción de tiempos de inspección (tiempo de escaneo aproximado: de dos a tres minutos).
- Evita daños de mercancía durante el aforo físico.
- Implementación de buenas prácticas.
- Garantiza las exportaciones del país y genera confianza.
- Permite el desarrollo del Operador Económico Autorizado.
- Se integra en iniciativas de seguridad internacional (SAFE, CT-PAT, etc.).
- Protege industria nacional.
- Detecta importaciones ilegales mediante el control de operaciones de tránsito.

IV. CAMBIOS EFECTUADOS AL SISTEMA INTEGRADO DE COMERCIO EXTERIOR (SICEX)

Para dar cumplimiento a la reforma de la LSA y a la DACG 014-2013 de la DGA, CIEX El Salvador efectuó mejoras en SICEX en el registro de operaciones, mantenimientos, mensajería XML y en el formato de la Declaración de Mercancías para incluir el valor de la tasa por SINI, efectivos a partir del 6 de enero de 2014.

➤ Operatividad en SICEX

Al momento de autorizar una operación de exportación por parte de CIEX El Salvador, se remite a la DGA la información de la modalidad de transmisión seleccionada, con la cual muestra el monto a pagar más el IVA para que se notifique a los exportadores que deben efectuar el pago, así como el enlace hacia los sitios de P@goes y MANPAGO para realizar el pago de la tasa respectiva.

1. Registro de Operaciones de Exportación:
Paso 5 – Se ha incluido la modalidad de transmisión, mediante la cual se aplica el cálculo de la tasa del SINI e información aclaratoria sobre dicha tasa. Cuando el usuario registra la operación, el sistema despliega las modalidades de transmisión que generan el cobro de la tasa

Código modalidad	Tipo de modalidad	Genera pago SINI	¿Quiénes deberán utilizarla?
3	Talcoespacho de mercancías	No Esta Modalidad es la excepción, no calcula el valor	Lo puede utilizar el exportador que no hará uso de la Declaración Anticipada, y pagará al momento de la salida de las mercancías.
4	Declaración anticipada	Si	Lo puede utilizar el exportador que hará uso de la Declaración Anticipada, y pagará el Servicio de Inspección No Invasiva en la DM o FAUCA.
10	Exportación consolidada	No Esta Modalidad es la excepción, no calcula el valor	Lo deberá utilizar el exportador cuya mercancía será transportada de forma consolidada (en un mismo medio de transporte), en este caso el pago del Servicio de Inspección No Invasiva no lo pagará en la DM o FAUCA sino en el tránsito que arribó a las aduanas de salida.

que deberá seleccionar, según correspondá:

Según lo establecido en la DACG-14/2013:

- Exportador podrá seleccionar modalidad de Transmisión
- En la Aduana de Registro, deberá seleccionar la aduana de frontera Anguiatú, La Hachadura, El Poy, El Amabillo, Las Chinamas, San Cristóbal, según corresponda. Ya no se debe seleccionar Zona Franca para quienes usaban dicha figura.



2. Autorización de Operación de Exportación: SICEX muestra mensaje en el cual se informa que debe efectuar el pago del SINI, según modalidad seleccionada.
3. Se modificó casillas 50 y 51 de la Declaración de Mercancías para incluir el Valor de Servicio de Inspección no Intrusiva y el IVA por el Servicio.
 - VTS: Valor de Tasa por Servicio
 - ITS: IVA de Tasa por servicio
4. Para el caso de los FAUCAS de exportación no se incluye información alguna.
5. Los conceptos VTS e ITS sustituyen a los de "TASAS" e "I.V.A. Serv." que anteriormente aparecían en la casilla 50.

➤ **Consideraciones respecto al Registro de Operaciones de Exportación**

- Las operaciones de exportación registradas antes del 6 de enero de 2014, previo a la entrada en vigencia del Pago del Servicio de Inspección No Intrusiva, no son objeto de cobro de dicho servicio.
- Con las operaciones registradas con plantilla, el sistema solicitará registrar el dato del tipo de modalidad con el objeto de realizar el pago del SINI.
- Las Mercancías que hayan ingresado o salido del territorio nacional previo a la entrada en vigencia de la presente disposición, están excluidas del pago de la tasa del servicio de inspección no intrusiva.
- También están excluidas todas aquellas mercancías que se encuentren en los puntos de ingreso o salida del territorio nacional y que ya se les haya generado selectividad.

➤ **Consideraciones respecto al Pago del SINI**

- La tasa de \$18.00 por el Pago del Servicio de Inspección No Intrusiva se paga por cualquier operación de comercio exterior (importación, exportación y tránsito).
- El pago de la tasa debe efectuarse al momento de la transmisión electrónica de la DM o FAUCA a cualquiera de los Regímenes Aduaneros (Art.12-B de la LSA).
- El pago puede efectuarse en P@goes, MANPAGO, Ventanillas de Colecturía de la Dirección General de Tesorería y a través de cargo a cuenta en CIEX El Salvador.

- Para utilizar P@goes y MANPAGO deberá seguir los pasos establecidos en la DACG No. DGA 007-2013

V. PAGO DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN NO INTRUSIVA (SINI) POR MEDIO DEL SISTEMA DE IMPORTACIONES (SIMP).

EI CIEX El Salvador con el objetivo de facilitar el cumplimiento a la reforma de la Ley de Simplificación Aduanera, ha puesto a disposición de los usuarios registrados en el SIMP la opción de pago del SINI para las operaciones efectuadas en SICEX.

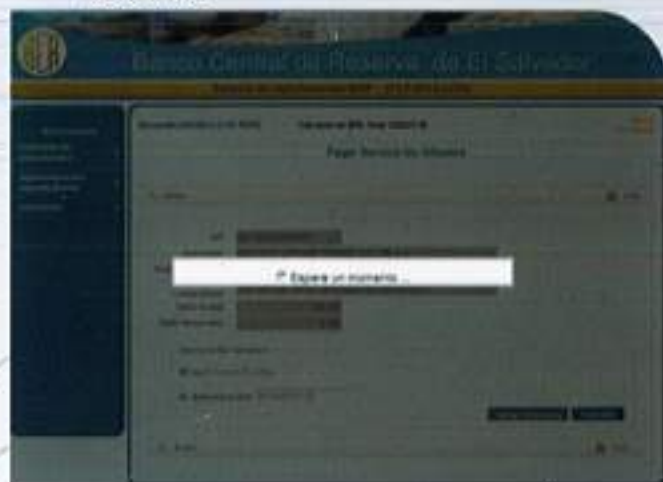
Esta nueva plataforma permite a los usuarios exportadores realizar de una manera ágil y oportuna el cobro de esta nueva tasa, agilizando el despacho de las mercancías y reduciendo los costos asociados a los tiempos de inspección.

➤ **Pasos a seguir para efectuar Pago del SINI a través del SIMP**

- Inscribirse como importador en el Sistema de Importaciones www.ciexelsalvador.gob.sv
- Designar al usuario responsable para crearle el usuario en el SIMP a fin de posibilitar el pago del SINI derivado de una transacción de exportación.
- Realizar pago de Derechos de Autorización de Importaciones a través de las cajas de CIEX El Salvador (Se notificará cuando se pueda realizar el pago electrónico a través de la Banca Comercial).
- Ingresar al SIMP con su respectivo usuario y contraseña (Persona autorizada para efectuar el pago del SINI).
- Ir a la opción Colecturía → Facturar Servicios → Pagar Servicio No Intrusivo



- Ingresar el número de Referencia de la DGA de la Declaración de Mercancía o FAUCA pendiente de cobro del pago SINI. Presionar el botón "Validar Referencia"

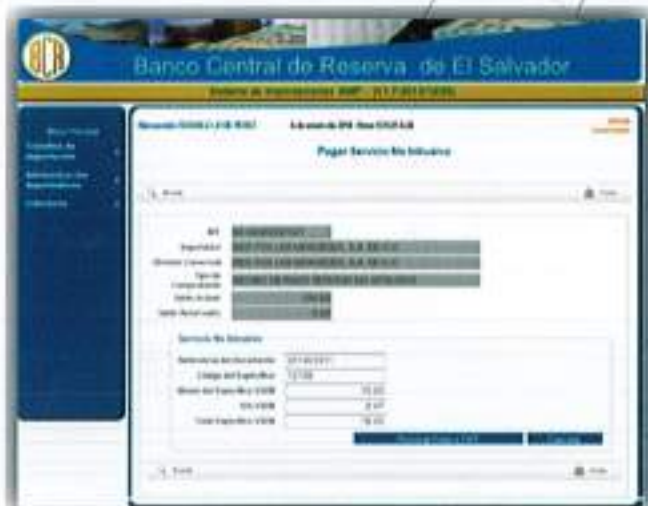


- **Dirija sus consultas o comentarios relativos a:**
 - Aplicación de la tasa por Servicio de Inspección no Intrusiva usuario.dga@mh.gob.sv
 - Incidentes en proceso de p@goes y MANPAGO helpdesk.dga@mh.gob.sv
 - Registro de operaciones de exportación en SICEX ciexportaciones@bcr.gob.sv
 - Registrarse como importador y forma de realizar pago del SINI a través del Sistema de Importaciones cieximportaciones@bcr.gob.sv

VI. CONCLUSIONES.

- Una vez validada la referencia, presione el botón "Procesar Envío a DGT" y se procederá a descontar de su cuenta individual el valor de \$18.00 (IVA incluido) por transacción realizada.

Como parte de la Modernización Tecnológica, el gobierno de El Salvador ha dado un paso estratégico que beneficia al sector privado, permitiendo que el Comercio exterior se agilice significativamente mediante el uso de equipos de inspección no intrusivos, en las fronteras del país.



Este es un paso significativo para el país, genera confianza para el sector privado, mediante la adopción de buenas prácticas que sin lugar a duda garantiza las exportaciones e importaciones, facilitando el tránsito de las mercancías, combatiendo los ilícitos y mejorando la atención a los usuarios.

- Procesado el envío a la DGT, SIMP emitirá comprobante de pago realizado por prestación de Servicio de Inspección no Intrusiva (SINI).

CIEX El Salvador ha realizado esfuerzos de manera conjunta con la Dirección General de Aduanas y Dirección General de Tesorería a fin de habilitar por medio del nuevo Sistema de Importaciones, el pago de este nuevo Servicio de Inspección no Intrusiva. Esta nueva herramienta permitirá en tiempo real facilitar el pago de dicho servicio a los exportadores.

CONTÁCTENOS:

CENTRO DE TRAMITES IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES (CIEX EL SALVADOR)

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Av. Norte, San Salvador

Teléfonos 2281-8085 al 91; 8131; 8287; 8467; 8507; 8513; 8514; 8538; 8539; 8754 FAX 2281-8086

ciexportaciones@bcr.gob.sv y cieximportaciones@bcr.gob.sv

www.centrex.gob.sv, www.centrexonline.com y www.ciexelsalvador.gob.sv

